



## CONSTANCIA N° 227

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 30 DE MAYO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 327, PRESENTADA POR DON: **JOSE TORIBIO MARALLANO CLAROS**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21785685, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1669 DE:

**COMPRA - VENTA**, QUE OTORGA: **ANA ORFELINA MARALLANO ZAMBRANO** A FAVOR DE: **ANA ISABEL ABAD MARALLANO**, CON FECHA 06 DE ABRIL DE 1990, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 3368 AL 3369 VUELTA, DEL TOMO VII DEL BIENIO 1989 - 1990, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS, NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JOSE TORIBIO MARALLANO CLAROS** CON DNI. N° 21785685, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

ICA, 10 DE JUNIO DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. JOSE CARLOS RAFFO AGREDA  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
RAFFO AGREDA, Jose Carlos  
FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/06/2022 08:29:07-0500





NOTARIA PUBLICA  
ARTURO TOLMOS ALFARO



Nº 908185

- 3,368-

NUMERO:- 1,669.- COMPRAVENTA

ANA ORFELINA MARALLANO ZAMBRANO.-A: ANA ISABEL ABAD MARALLANO

XX

EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE ABRIL

DE 1,990, ANTE Mf: -MARIANO M. HUALLANCA ROCA, NOTARIO ADMINISTRADOR DE LA NOTARÍA DEL DR. ARTURO TOLMOS ALFARO, POR DISPOSICIÓN

DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, CON LIBRETA NÚMEROS: -MILITAR 114353, ELECTORAL 23521888 Y TRIBUTARIA 6970001, SUPRAGANTE, SE

PRESENTAN: DOÑA ANA ORFELINA MARALLANO ZAMBRANO, OCUPADA EN

LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, SOLTERA, CON LIBRETA ELECTORAL NÚ-

MERO 21781052, PROCEDE POR SU PROPIO BRECHO; Y, DOÑA PAULA ISA-

BEL MARALLANO CLAROS, PROFESORA, SOLTERA, CON LIBRETA ELECTORAL

21781043, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA

ANA ISABEL ABAD MARALLANO, EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD;

PERUANAS, VECINOS DE CHINCHA, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES

EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY

FÉ; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS

ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO, Y HE ENTREGAN PARA

QUE SU CONTENIDO, ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA

LA QUE BAJO EL NÚMERO 1,568, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y

CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: MINUTA: SEÑOR NOTARIO DR.

ARTURO TOLMOS: SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS

PÚBLICAS, UNA DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE DOÑA

ANA ORFELINA MARALLANO ZAMBRANO, CON L.E. 21781052 Y L.T. Nº

7692352 Y DOMICILIO EN LA TOMA DE SARAVIA S/N, GROCIO PRADO,

CHINCHA, A QUIEN SE LLAMARÁ LA VENDEDORA; Y, DE LA OTRA PARTE

ANA ISABEL ABAD MARALLANO, MENOR DE EDAD, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU SEÑORA MADRE DOÑA PAULA ISABEL MARALLANO CLAROS,

CON L.E. 21781043 Y SEÑALANDO EL DOMICILIO EN TOMA DE SARAVIA,

EXEN Pz. mil  
Testimonio y Partes  
Chincha 06 de av 1990





GROCIO PRADO, CHINCHA, EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD; Y A QUIEN SE LE LLAMARÁ LA COMPRADORA; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: - PRIMERA: - LA VENDEDORA ES PROPIETARIA DE UN INMUEBLE RÚSTICO DENOMINADO TALLA, UBICADO EN EL PAGO DE ÑOCO BAJO, TOMA DE SARAVIA EL DISTRITO DE GROCIO PRADO DE ESTA PROVINCIA, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN DE TRES MIL METROS CUADRADOS (3,000 M<sup>2</sup>), Y LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, PROPIEDAD DE FRANCISCO MARALLANO; POR EL SUR, IGUALMENTE CON FRANCISCO MARALLANO; POR EL ESTE, PROPIEDAD DE HERNÁN MONASÍ; Y POR EL OESTE, CON LA DE JOSÉ YATAÇO. - LO POSEE EN FORMA PACÍFICA E ININTERRUMPIDAMENTE DESDE HACE MÁS DE 30 AÑOS, COMO ES DEL DOMINIO PÚBLICO Y CUYA POSESIÓN HA SIDO ESTABLECIDA POR LA RESOLUCIÓN Nº 008941-ZA. ICA DEL 22 DE MAYO DE 1975, Y CUYA UNIDAD CATASTRAL LLEVA EL Nº 11383. - SEGUNDA: POR EL PRESENTE LA VENDEDORA DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA A FAVOR DE LA COMPRADORA, EL INMUEBLE A QUE SE CONTRAÉ LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN LA VENTA SE COMPRENDE TODAS LAS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, DERECHOS DE REGADÍO Y EN GENERAL TODO LO QUE LE CORRESPONDA SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; DECLARANDO LA VENDEDORA QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO ACTO, CONTRATO, CARGA, GRAVAMEN, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO AL SANEAMIENTO, CONFORME A LEY. - TERCERA: EL PRECIO PACTADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES ES LA SUMA DE UN MILLÓN DE INTIS (1/. 1'000,000.00), QUE LA VENDEDORA RECIBE AL MOMENTO DE SUSCRIBIR LA PRESENTE MINUTA, SIN MÁS RECIBO. - CUARTA: LOS OTORGANTES DECLARAN QUE ENTRE EL VALOR DEL INMUEBLE QUE SE ENAJENA Y EL PRECIO QUE SE PAGA



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
RAFFO AOREDA, Jose Carlos  
FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/08/2022 08:22:0500

NOYARIA PUBLICA  
ARTURO TOLMOS ALFARO

Nº 908187

-3,369-



POR EL EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE SE HACEN MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER DIFERENCIA QUE PUDIERA EXISTIR Y RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ESTE CONCEPTO O OTROS, Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ESTE CONTRATO, EN EL QUE NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, FRAUDE, SIMULACIÓN NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD; Y QUE LA VENTA ES AD CORPUS. - QUINTA: LA COMPRADORA SE SOLIDARIZA CON LA VENDEDORA EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL, ASÍ COMO EN EL DE CUALQUIER OTRO TRIBUTO MUNICIPAL O FISCAL QUE PUDIERA ESTAR PENDIENTE DE PAGO A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE LA COMPRADORA A REPETIR DE LA VENDEDORA CUALQUIER SUMA QUE ABONE POR LOS CONCEPTOS ANTES INDICADOS. - SEXTA: EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA AFECTO AL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA Y SU ADICIONAL, QUE CORRESPONDE ABONAR A LA COMPRADORA Y A LA VENDEDORA RESPECTIVAMENTE. AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE LEY Y SÍRVASE PAGAR PARTES AL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE PARA SU INSCRIPCIÓN. CHINCHA, 05 DE ABRIL 1990. FIRMADO: ANA MARALLANO. - ISABEL MARALLANO CLAROS. FIRMADO: FERNANDO TOLMOS TOLEDO. ABOGADO. REGISTRO 905. ICA. INSERTO: - MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE GROCIO PRADO. IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE. PAULA ISABEL MARALLANO CLAROS. DOMICILIO: ICA. CHINCHA. GROCIO PRADO. TOMA DE SARAVIA. DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE: MARALLANO ZAMBRANO, ANA ORFELINA. DOMICILIO: ICA. CHINCHA. GROCIO PRADO. TOMA DE SARAVIA. NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA. FECHA 5 ABRIL 1990. UBICACION DEL INMUEBLE: TOMA DE SARAVIA. GROCIO PRADO. MONTO: 1/. 1'000,000.00.- IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES. - - - 1/. 30,000.0.- I.P.C. 32.6%.- 1/. 9,780.0. TOTAL: 1/. 39,780.00 SON: TREINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA INTIS. FECHA DE PAGO



06 DE ABRIL 1990. FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: "MUNI  
CIPALIDAD DISTRICTAL DE GROCIO PRADO, JEFATURA PREDIOS". FIRMA  
ILEGIBLE. OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
GROCIO PRADO, CAJA. - OTRO: - BANCO DE LA NACION. IMPUESTO A LAS  
TRANSFERENCIAS. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE. -  
MARALLANO ZAMBRANO, ANA ORFELINA. DOMICILIO: ICA, CHINCHA, GROCIO  
PRADO, TOMA DE SARAVIA. DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE: MARA  
LLANO CLAROS, PAULA ISABEL. DOMICILIO: ICA, CHINCHA, GROCIO PRADO,  
TOMA DE SARAVIA. NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA. FECHA 5  
ABRIL 1990. UBICACION DEL INMUEBLE: TOMA DE SARAVIA, GROCIO PRADO.  
Monto 1/. 1'000,000.00.- IMPUESTO ADICIONAL: AL CABALA DE ENA  
JENACIONES 1/. 10,000.00.- TOTAL: 1/. 10,000.00. FONOS: DIEZ MIL  
INTIS. FECHA DE PAGO 06 ABRIL 1990, FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN  
QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACION, AGENCIA CHINCHA 06 ABRIL 1990.  
UNIDAD DE OPERACIONES, FISCAL" - FIRMA ILEGIBLE. OTRO SELLO EN  
QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACION, AGENCIA CHINCHA 06 ABRIL 1990  
RECIBIDOR PAGADOR, RECIBIDO CONFORME CERTIFICADO DE PAGO NÚMERO  
100568. - CONCLUSION: INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO  
Y FINES DE ESTE ESCRITURA, LA QUE LEIDA INTEGRAMENTE POR MÍ,  
SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE  
CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FE; ASÍ COMO DE HABER TENIDO A  
LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO,  
SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL, DEBIDAMENTE REFRENDADO  
POR EL CONCEJO DISTRICTAL DE GROCIO PRADO, EN DONDE FIGURA EL  
BIEN MATERIA DE LA PRESENTE CON UN VALOR DE 1/. 227,509.00;  
IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1939  
CON UN VALOR DE 1/. 9,737.00; DE TODO LO QUE DOY FE; ANTES: -

*Yabel Zambrano Chua*  
*Ana Marallano y*

M. HUALLANCA ROCA  
NOTARIO  
DISTRITO JUDICIAL - ICA

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. JOSE CARLOS RAFFO AGREDA  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
RAFFO AGREDA, Jose Carlos  
FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/06/2022 08:28:40-0500